PRECIOS DE SUSCRIPCION

FRANQUEO CONCERTADO

PRECTOS DE IMSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales

y particulares que sean de pego,

eatisfarán ciaco centimos de pe-

seta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES certi-

mos de pesets también ron Pc-

LABRA, debier do los lateresados

soreditar antes de la publicación,

WW LA CAPITAL

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses... 2'50 pesetas Por tres meses... 7'00 > Por seis meses... 12'50 .

Por an allo. . . 24'00

Numeros sueltos, 25 déntinos una

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

Adventemora. No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfeche su importe en la Depositaria
de Foudos provinciales, sin cuyo
requisito uo se insertaria.

a Excelentisima D. Secula Privincial

Las leyes obligarán en la Peuinsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación percusular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que secamon la inserción de la Ley en la Octata (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduria de la Excelentisima Di macción Previncial de la Mi pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sob en alongeran tas sua oripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacorlo los de la racidade la Capital por medio de libranza del Tesoro, Siro Possal de la facil mobre sum

GOBIERNO CIVIL

am of all associated of CIRCULAR

966

Llamo la atención sobre lo dispuesto en el apartado 3.º de la Circular del Ministerio de la Gobernación de 12 de los corrientes publicada en el Boletin Oficial de 19 del actual, a fin de que los señores Secretarios de esta provincia que tengan expedidos sus títulos y no los hayan retirado, se sirvan recogerlos bien personalmente o autorizando a la tercera persona, según lo dispuesto en las Instrucciones de la Dirección General de Administración.

Logroño, 21 marzo de 1936. - El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

GOBIEBNO CIVIL

Inspección provincial de Veterinaria

CIRCULAR 809

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizoetias, se declara oficialmente extinguida la epizoetia de Influenza, en el término municipal de Villar de Torre, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de enero pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logrofio, 13 de marzo de 1936.

—El Gebernador, Carlos Fernández
Shaw.

Administración Municipa

EDICTO! 998

Debiendo de procederse a la confección do los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la ormación de los documentos cobratorios del año 1937; todos los contribuyentes que hayan sujrido a teración en sus riquezas deberán presentar sus declaraciones de altas y bajas en la Secrelaria del Ayuntamiento, durante el plato del mes de abril próximo acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, y aquellos debidamente reintegradas, sin cuyos requiestos y trancurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Ortigosa, 23 de marzo de 1936.-El Alcalde, F. Martinez

EDICTO 97

Debiendo procederse a la formación del Apéndice al amiliaramiento per los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este tèrmino municipal, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las mismas, pueden presentar declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia quince de abril, acompañadas de sus respectivas cortas de haber satisfecho los derechos recles por transmisión y debidamente reintegradas, sin cuyo requisito y transcurrido dicho placo no serán admitidas.

Hornos de Moncalvillo a 21 de marzo de 1936 - El Alcalde, Victor Ortigosa.

EDICTO 974

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades el correspandiente al ejercicio de 1936, queda el mismo expuesto al público por el plazo de quince días en la Secreta-

formal de que quedan termina las

ría de este Ayuntamiento a los efectes de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones debidamente reintegradas, se fundarán en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse al señor Presidente de dicha Junta.

Hornos de Moncalvillo a 21 de mar-20 de 1936.—El Alcalde, Víctor Ortigosa.

VACANTE 1003

Por dinisión del que la desempeñaba, se halla vacante y se anuncia la provisión interinamente de lá plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de taes mil pesetas, cantidad correspondiente a ella con arreglo al censo de población de este Município.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncie, y los solicitantes deberán justificar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de segunda ostogoría.

Cornago, 22 de marzo de 1936. —El Alcalde, Nicasio Vaga.

ANUNCIO 979

Hecha la reclificación en el Censo de Campesinos de este término municipal, que da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el piazo de 8 días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cerdovie, 20 de marzo de 1936. —El Alcaide, Evaristo Cañas.

ANUNCIO 970

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de

nameb ob sign on is policed all

oumentos cobratorios del año 1937 ob todos los contribuyentes que ha- sel yau sufrido altera lóa en sus ri-la quezas rústica y urbana, deberán es presenter sus declaraciones de Al- qua para la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 15 del mes de abril, acompañadas de las cartas de para go que acrediten haber sutisfecho de los Dereches Rolles a la Hacienda y reintegradas con timbres de 25 céntimos, sin envos requisitos no seráa admitidas.

Villar de Torre, 20 demarzo de 1936.—El Alcalde en funciones, el Castor Rubio.

EDICTO 944

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, y finido el cual durante otro plazo de 15 días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Villarta-Quintana a 16 de marzo de 1986.— El Alcalde, Leonides Pérez.

ANUNCIO 999

En cumplimiento de lo que preceptua el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

El Redal, 21 de marzo de 1936. —El Alcalde, Audrés Tejada.

8.º La fecha y la firma del de-

(Continuará)

SGCB202

Martes, 24 de marz

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad

DECRETO 3053

(Continuación)

La declinatoria se propondrá ante el Jurrdo mixto la quien se considere incompetente, pidiéndole que se separe del conocimiento de la reclamación formulads y ramita el asunto al tenido por competente.

Artículo 23. La inhibitoria y la declinatoria podrán ser propuestas por los que sean citados ante el Jurado mixto incompatente o sean parte legitima en el juicio promovido.

Artículo 24. Las cuestiones de competencia habrán de sustanciarse por el Jurado mixto conforme a los preceptos de la ley de Enjuiciamiento civil, en cuanto sea compatible con la indole del procedimiento especial que se establece en el capítu'o III de este Reglamento.

Artículo 25. Contra los autos de los Presidentes de los Jurados mixtos en cuestiones de competencia podrá recurrirse por los interesados en al término de diez días ante el Ministerio de Trabajo, que habrá de resolver en al de quince, oyendo al Consejo de Trabajo, ah elamente.

CAPITULO III

De los juicios ante los Jurados mixtos

Articulo 26. Los trabajadores que acudan a los Jurados mixtos reclamando por cualquier concepto propio de la jurisdicción contenciosa de estos organismos, lo harán en demanda formulada por escrito, que contendrá los requisitos siguientes:

12º La designación del Jurado ante quien se plantes.

2.º El nombre, apellidos y domicilio del demandante o demandantes, con expresión de cuantas otras circunstancias personales se estimea convenientes.

3.º La designación de los demás interesados o partes y sus domicilios.

4.º La expresión, clara y concreta, de los hechos sobre que verse la pretensión.

5.º La súplica de la condena que se desee obtener; fijando, en su caso, en cantidades líquidas las deudas o indemnizaciones que se reclamen.

6.º La fecha y la firma del de-

mandante o de un testigo, a su ruego, que expresará bajo su firma su domicilio.

Podrá también designar el demandante la persona que haya de representarle o defenderle y el domicilo doude desse recibir las notificaciones.

Artículo 27. La demanda con que se inicie el juicio por despido contendrá además:

1.º La expresión de si el demandante ejerce algún cargo en la organización mixta, y cual sea éste, en el caso de que se atribuya a tal circunstancia el despido.

2.º La designación del contrato de trabajo, escrito o verbal, que tuviese convenido con el demandado, remuneración que hubiese venido percibiando y tiempo y forma de su pago.

3.º El tiempo que el actor llevase trabajando por cuenta del demandado.

4.º La fecha del despido y la del preaviso, si se le dió al de mandante.

5 º Las causas determinantes del despido, a juicio del actor, y aquéllas que fueron alegadas por el patrono.

6.º Las cargas familiares que tenga el domandante.

A fin de facilitar la formulación de las demandas, el Ministerio de Trabajo preveerá a los Jurades mixtos de los oportunos impresosmodelos, that is a second

Artículo 28. En esso de demanda de indomnización por incapacidad derivada de accidente del trabajo, el autor deberá presentar certificación facultativa en que se describa minuciosamente la lesión o lesiones que afirme pa-

Artículo 29. En las demandas que se formulen ante los Jurados mixtos habrán de indicarse todas las demás reclamaciones que se crean con derecho a plantear los interesados, dentro de la misma jurisdicción, si dimanan de la aplicación del propio contrato de

Artículo 30. Fuera del caso extraordinario pravisto en el artículo 64 de la legislación sobre Jurados mixtos, texto refundido, no serán admisibles las reclamaciones por despido que no se formulen, ante el Jurado mixto, dentro del plazo de diez dias habiles, a contar desde el siguiente al en que el obrero haya sido despedido, o dentro del plazo de quince días hábiles, si se trata de deman-

das proc dentes de fuera de la localidad.

Las demandas relativas a horas extraordinarias sólo podrán admitirse en lo referente al año anterior a su fecha.

Las que se refleran a indemnización por accidente del trabajo habrán de presentarse dentro del año, contado desde el día del alta o del fallecimiento de la victima.

Para el Fondo de Garantía empezará a contarse el plazo a partir del momento en que, según el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933, tiene derecho a que se ingrese la suma cocrespondiente.

Artículo 31. El Presidente del Jurado mixto advertirá a la parte los defectos u omisiones de los requisites que deben constar en la domanda, a fin de que los subsane aquélla dentro de tercero dia. de ser toros o el rerelacione

Si el Presidente estimare que, por razones de competencia, el Jurado no debe intervenir en el asunto objeto do la demanda, lo hará constar así en resolución motivada, previniendo al demandente ante quién y cómo pueda hacer uso de sus derechos. Contra esta resolución podrá recurrirse al Ministerio de Trabajo en el término de diez días, resolviendo el Ministorio en el de quince, previa audiencia del Consejo de Tra-Alcalda, F. Martinee bajo.

Artículo 32. Recibida que sea la demanda y siendorésta admisible, el Presidente del Jurado citará, dentro del plazo de tres días habiles, al patrono y al trabajador clamaciones planteadas, advirtien- mixto. do a aquéllas de los derechos y clase de fórmulas transaccionales, sin que sea permitido asistir a esacompañantes de la profesión que lo pretendiesen, salvo que el Presidente estimare conveniente su presenciates about at my about a

Si se consigue un acuerdo, se llevará a efecto lo convenido por los trámites de ejecución de senteucia, haciéndose la declaración formal de que quedan terminadas

y resueltas todas las cuestiones pendientes, sin que quepa, por lo tanto, el ejercicio de nuevas acciones ante el propio Jurado

Artículo 33. No obstante, en las reclamaciones por causa de muerte o iucapacidad permanente producida por accidente del trabajo, en el acto de conciliación no podrá convenirso más que el allanamiento del demandado o el desistimiento del demandante, sin acompañarles otros pactos o transacciones, incompalibles con los principios legales de irrenunciabilidad de los derechos del obrero y de indemnización en forma de renta.

Articulo 34, En el caso de avenencia pareial, las acciones se ejercitarán contraidas a los extremos en que se haga constar el desacuerdo, entendiéndose finiquitadas y conclusas las demás que pudiesen corresponder a cualquiera de las partes, aunque no hubiesen sido concretamente especificadas.

En este caso habrá de declarar el demandante, en el acto de la conciliación, que se reserva el ejercicio de las demas acciones distinlas de la ejercitada

Artículo 35. Las acciones que tengan, por disposición legal, tramitación distinta se sustanciarán por separado; pero el Tribunal habrá de te ser a la vista, para las resoluciones que diete, los failos antariores que sa refleren a las propias partes litigantes y que hayan sido objeto de una misma tentativa ineficaz de conciliación y avenencia.

para la celebración del acto de Artículo 36. Si se trata de deconciliación. En los casos de au- mandas formuladas por trabajasencia de alguna de las partes de- dores que hayan sido despedidos, berá señalarse, prudencialmente, no consiguiéndose la avenencia un término mayor. Intentará el total, seguirá el juicio de despido Presidente la conciliación total de su curso, heste dietarse la oporlas partes sobre las diversas re- tuna sentencia por el organismo

Articulo 37. De todas las deobligaciones que puedan corres- mandas y documentos que se preponderles y proponiendo toda senten ante los Jurados mixtos se acompañarán tantas copias cuantas sean las partes demandadas, a te acto a los Letrados ni a los las que se les entregarán en el momento de la citación para el acto de conciliación.

> Cuando la reclamación sea por accidente del trabajo y el obrero demande solamente al patrono, habrá aquél de presentar, con la copia para éste, otra para la enti-

> > (Continuará)

CENSO DE JURADOS.-Provincia de Logroño.-Partido judicial de Nájera.

(Continuación)

Núm.			or min	Edad	Tiempo de	VECINDAD Y	DOMICILIO	Profesión o titulos académicos	Concepto
de	shasaO	APELLIDOS Y NOMBR	ir.	Edad	residen- cia	Ayuntamiento	Calle y número	o profesionales	clasifica-
		A SUNDER STREET		2	1.8		12 UL	SANTEL LONGO BER	EDTREY A
226	Capillas	Armas, Julian		43	41	San Millan de la Cogolla	Peña, 16	Dupleado	Caheza
227		Pérez, Reque		58	58	Matute	Marqueses, 20	Labrader	Ida
228	Cantera	López, Onofre		67			Torres, 9	Id.	Id.
229		Cañas, Laureano		53			Cuevas, 15	Labrador	Id.
230	Canas C	lordere, Leonardo		36 34		Meneilla Beños Río Tobia	Solano, 25	ld. Jernalero	Id.
231		donzález, Faustino		49		Meneilla	Medel, 7	Labrador	Id.
232		López, Victoriano		51	44	Manjarrés	Arriba, 22	Herrero	Id.
233 234		Martinez, Eiss Prove, Pedro Pablo		53			Mayor 24	Joinalero	Id.
235	Canas C	Quenta il a, Victor		63	63	Baños Río Tobía	A. Villanueva, 54	Carbonero	Id.
236	Cañas I	Rubi . Eulegio	4	36			Real	Labrador	Id.
237		Sobroa, Ciausio		35			San Juan, 6	Propietario Labrador	Id.
238		Jreta, Josh		48	48 38		Mayor, 39 Carnicerias, 40	Id.	Id.
239		Jrete, Manuel	S- 1 - 1	53	53	Id. Hormilla	Oriente, 2	Jornalero	Id.
240		n Lopez, Casiano		52	52	Berceo	E. Nueves, 2	Id.	Id.A
241 242		yor Lara, Ventura Martinez, Bruno del		47	15	Ledesma	Mayor, 57	Labrador	Id.A
243		Prado, Beligno		72	49	Viniegra de Abajo	Castillo, 11	Jornalero	Id.A
244		o Vicente, Marcelino		45	45	Brieva de Cameros	Transversal, 9	Labrador	Id.
245	Castro	Barreneches Higinio		50	13	Mansill*	San Andrés, 6	ld. Id.	Id.
246	Castro	viejo Garcia, Tomás		40	40	Santa Coloma	Cierro 9	Jornalero	Id.
247	Cassco	riejo Lacalle, Domingo	. 31	76	76	Id.	Cierxo, 3 Tentetieso, 1	Herrero	o Id.
248		Duro, Agapito		52 42	43 42	Ventrosa Ventosa	Mayor, 10	Librador	Id.
249		ros Bezares, Demetrio		39	12	Tricio	Oscar, 21	Id.	Id.A
250		ros Herrado, Teodoro ros Izquierdo, Evaristo		42	42	Ventosa	Mayor, 14	Id.	Id.
251 252		os Pér z, Anselmo		45	45	Camprovia	Campo	ld.	Id.
253		ros Pérez, Juan		42	42	Castroviejo	Mayor, 11	Id.	Id.
254		da Rubio, Martin	17.46	56	56	Hormilla	Oriente, 11	Id.	Id.
255		da Sierra, Dionisio	0 a 29 19	42	42	Badarán	Cacetal, 3	Comerciante	Id.
256		García, Eusabio		8 68	68	Id.	Nueva, 6 Iglesia, 12	Pastor	Id.
257	Cervin	o Martinez, Robustiano		34	34 74	Bobadilla	Real, 32	Zapatero	Id.
258	Carraje	ría Anunciabay, Pedro		74 53		Badarán Mansilla	Mediano, 2	Labrador	IdA
259		Gómez, Isidro		59	59	Berceo	C. Berceo, 13	ld.	IdA
260 261		ras Aransay, Juan o Guardia, Feliciano		52	52	Manailla	Soto, 4	ld.	Id.
262		Alvarez, Cándido		69	69	Matute	Oribe, 29	ld.	Id.
263		Armas, Gabriel		38	38	Id.	Id. 70	ld.	Id.
264		Armas, Roman		41	41	Id.	Id., 24	Pastor Labrador	Id.
265		González, Gregorio		38	38	Id.	Id., 16	Jornalero	Id.
266		Mercado, Miguel		47	16	Camprovin	Cuesta M. Absjo, 5	Labrador	Id.
267		Peña, Esteban		54 68	54 22	Badarán Id.	M. Arriba	Aparador	Id.
268		lo Espinosa, Pascual		43	43	Santa Coloma		Labrador	Id.
269		ara, Esteban alvo, Santiago		54	54	Berceo	San Pedro, 16	Id.	Id.
270 271		añas, Vicents		39	12	Badarán	Real, 25	Guarnicionero	Id.
272		onteche, Francisco		59	59	Hormilla	Extramuros, 1	Labrador	Id.
273		onteche, Zacarias		47	47	Id.	Iglesia, 2	Id. Jornalero	Id.
274	Diez Ir	liguez, Raimundo		69	69	Pedroso	C. Cantones, 21 Transversal, 30	Labrador	Id.
275	Diez M	Iuñoz, Cayetano		63	49	Brieva	Puente, 3	Id.	Id.
276	Domin	guez Torres, Emilio		35	35	Arenzana de Abajo Hormilla	Iglesia, 6	Panadero	Id.
277		aría Ayubar, Isidro		53	53	Torrecilla sobre Alesanso		Labrador	Id.
278 279		s Ibáñez, Pedro s Pérez, Andrés		48	48	Id.	Asunción, 11	Jornalero	Id.
280	Darán	Yanguas, Indalecio	98 V	59	59	Brieva	Fernández, 12	Id.	Id.
281	Espine	as Vargas, Ciriaco		45	22	Badarán.	Bodegus, 42	Labrador	Id.
282	Hervis	s López, Daniel		30			Herrerias	ld.	Id.
283	Ibáñez	Maiso, Félix		38		Alesón	Mayor	Labrador	Id.
284	Ibáñaz	Najera, Félix		66		Camprovin Id.	Arroyo	on GaribI Brann	Id.
285		Prado, Domiciano		37	37	Badarán	Hospital, 5	ld.	Id.
286		ez Salaverri, José ro Larana, Pedro		35			S. Pedro, 11	Id.	Id.
287 288		ro Padillo, Francisco		50	ALL WALLS	Bobadilla	Eras, 7	Id.	Id.
288	Maisa	Domínguez, Saturnino		40	40	Manjarrés	S. Martin, 8	ld.	Id.
290		Pérez Marcelino	. 11	77	77	Alesón	Hospital, 8	Id.	Id.
291	Manza	mares, Victoriano		70			Mayor, 83	ld.	Id.
292	Martin	ez Garrido, Olegario		30			Mayor	Jornalero	Id.
293	Marin	ez Navaridas, Julián		36			M. Anton, 7	Lebrador	Id.
294	Matut	e Hernández, Francisco		1 59			Epciso, 13	1d. 100 c	Id.
295	The second second	e Marca, Bacilio		41			d 64 bal	Herrero	Id.
296	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	cal Nájera, Francisco		52	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH		Iglesia, 11	Jornalero	Id.
297	Micon	Sáez, Ruiro I Marioa, Virgilio de		44			J. C. briác, 2	La rador	Id.
298		ro Fernández, Domingo		41	10	Id of decrete of s	I del Plane, 5	ld.	Id.
470	THE CALL OF	8 Armas, Salvador		34		Villaverde	Azofra, 8	Iu.	1 200

Logroño, 30 de diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Francisco Campo.

Logrono, 30 de diciembre de 1935.-El Jefe provincial de Estadiades, Francisco Campo.

CENSO DE JURADOS.-Provincia de Logroño. Partido judicial de Nájera.

(Viene de la página 8)

im.	ADDITION IN WAVED IN		17.3	Tiempo de	DADMONDAD	Profesión o	Concept	
den	APELLIDOS Y NOMBRE	E OL	Edad	residen- cia	CA CAyestamiento	on Calle y número	o profesionales	olasific ción
5	Alvarez Pérez, Sebastiana	samo s	52		Matatelanimeterra	Mayer, 15		Casada
6	Alvarez Saseta, Josefa		37		Alesón	d., 10	Id.	Id.
7	Alvarez Velasco, Andresa		40 47		Pedroso Hormilla	S. Juan, 2 Fuente, 6	Id.	Id.
8	Amurrio Martinez, Guadaiupe		31	31	Cord vin of the astim me	14 34	Id.	Id.
9	Amutio Mene, Patrocinio Anda Anda, Severa	, 20	30	30	Alesanco	85 85 20 1	Id.	Id.
1	Anda Vázquez, Vicenta		34	34	Id.	Caireters, 85	Id. Nago.	Id.
2	Andrés Marcos, Pilar		43		Anguiano	P. Calle, 2	Id. I de	Id.
73	Auguiano Alamos, Julia	and an ext	64 70	64 70	Arenzana de Abajo Cemprovia	Escañado, 1 Horno	positione It a character	Id.
4	Anguiano Aionso, Fausta		38	38	Id.	S. Esteban	Lonez V.bloome	Id.
75	Anguiano García, Veneranda Anguiano Ibañez, Agustina		39	39	Id.	Real 10	ld: out M	Id.
77	Angulo Minguez, Adela	AN SHE	54		Uruñuela	Oscar, 39	Id.	Id.
78	Angulo Jiménez, Hortoneja		40	1 40	ld. store of a section of the sectio	P.S. Juan, 4	ld.	Id.
79	Angulo Miguez, Hortesia		36 37	37	At- zapa de Abajo	Carrago, 13	ld.	Id.
30	Antón Alamos, Cayal Antón Camarero, Petra		72	72	Tobia	R. Abajo, 4	Id.	ald.
31 32	Aparicio Garcia, Dangracias		55	30	Areszana de Abajo	Alhondiga, 9	Id.M	Id.
33	Aparicio García, Francisca		52	52	Id.	Plaza, 2	cult Id. o.l.	Id.
34	Aparicio Marin, Cavalina		34		Santa Coloma passassas	Madic 20	rota VId. 1 Tox	Id.
85	Aparicio Marin, Valentius		38 55	38 55	Id. Villarejond of engalnivi	Medio, 20		Cabeza
86	Arana Rojo, Bernarda Arcinicga Benito, Cristina	0,1	82		Uranuela Carrellounaveira	Sarrado, 23		Ossada
87	Archiega Benno, Oristia Arenzana Zárate, Milagros	0,8	34	34	Id.	61 0a ei	igili Id.	o Id.
89	Arenzana Somalo, Julia		05	35	Banes Ric Tolling and	Ballesterie, 34	anol .Id. ao jen	o.ld.
90	Arelio Moreno, Juliana	1.	59	19	Sen Millan BrotheV	F. Itariaga, 32 Moyor, 146	Id. A	Id.
91	Armas Ceniceros, Ascensión		66 40	66 39	Sen Millán Brothev Rectavi	Moyor, 140	med Id. v H son	Id.
92	Armas Leiens, Agustina		54	54	Canas olera	Red. 45	T Id.	Id.
93	Armas Morrás, Angela Armas Monasterio, Florencia		30	30	sen Millá : de la Cogolla	Mayor	Id. El	Id.
95	Argero Bobadilla, Antonio		40	40	Hormilleja nivonimeo	Ct of the last over last	os Per blancing	Id.
96	Arciola Calvo, Silviana		36	36	Id. Opiverland	T Mand lane 1	re Persbluan	Id.
97	Arrizabalaga Aguirre, Micaela		48 30	30	Auguiano Santali	T. Magdalena, 1		Casada
8	Azofra Fernandez, Bonita		71	7	Id. bI	Mayor, 63	oidse Id. stored	Cabez
9	Azofra Hervius, Leandra Azofra Latorro, Florentina		34	34	Huérospos alabados	Pens, 19	adolf , id. Hank a	Casad
)1	Azofra Manzenares, Rufina		36	36	Baños Río Tobia Ranati	A. Vil anueva, 18	Tasald. SaA an	Id.
02	Azofra Medina, Rufina	81	50		Boundilla Milana	IIglasia 21	Ida mod	Id.
03	Balanza Bartolomé, Quintina		55	55	Haéroanga Misasi	Medio, 40	Id.	Id.
04	Banos Redonco, Eccarnación		30	14	Huércancs	Paloma, 3		Cabeza
05 06	Bartolomé Berga, Dolores Benés Hervias, Auselma		39	39	Cordovin	Charse, 20		Casad
07	Benés Manzararas, Brigida		50	50	Id.	Ermitor, 5		Cabez
08	Benés Morene, Felicitas		41	41	Torreci le sobre Alesanto			Casada
09	Benés Moreno Petra	5	46	46	Viniegra de Abajarabal	S. Roque, 6 Fresno, 15	Marca d.blMiquel	Id.
10	Bernaldez Martinez, Nicolasa		42 76	76	Id.	Campo, 7		Cabez
11	Bernaldez Rubio, Venancia Biesco Fernández, Tomasa		8 -0	60	Brieva amoloO ama	Fernandez, 4	ald. all	Casada
13	Biazquez Teresament	0, 16	49	1 12	Berece bl.	Sanchez, 1	ogeld, B oviet	Id.
14	Biazquez Gil, Santos	1.80	67	67	Ventresa narenell	Trastej do, 8	Id.V and	Id.
15	Blazquez Martinez, Casilda		60	60	Id. Simmon	Valle, 1	seine as ld. sion tand	Id.
16	Blázquez Martínez, Juana.	12,850	39	60	Banes Rio Tobis	Ballesteria, 44		Cabeza
17 18	Bobadilla Garniga, Elisa Bobadilla Gardica, Emilia	08 . 8	63	63	Id.	9 10.742	oussid.) some	Id.
19	Bobadilla Somalo, Maria		70	70	Areszana de Abajo,bl	111.02	senes Tobles, Emili	Casada
20	Bravo Busto, Celedonia		57	15	Badarán	S. Esteban	neria Aybler, leid	Id.
21	Brave Olarte, Rosario	11	42	34	Id. A oldo	Posito, 14	Ibad. blades	Id.
22	Bravo Sáez, Cándida Briones Blanco, Asunción	z, 12	75 34	35 34	Baños Tubis	A. Villanueva, 39	os shorld. warey	Casad
23 24	Briones Monasterio, Julia	42	46	46	Sen Millan de la Cogotta	Concepción, 38	Id. V	Id.
25	Briones Ortuno, Gregoria		55	55	Huéroanos	M. yor, 38	de la Idage de la en	Id.
26	Bustamante Hoces, Ines		66	66	Id. noseia	Modio, 23 Hospital, 20	zild. osisM s	Id.
27	Cabezón García, Braulia		63	64	Badarán Areuzana de Abajo	lglesio, 4	a Prefo.blomisian	Id.
28	Calle Pérez, Teresa de	đ	64 46	46	Baños Tobia	Sombr 26	lesol Id.	Id.
29 30	Calle Sobrón, Luciana Campo Sáez, Catalina		46	46	Azofra	Mayor, 66	or of Id. roll or	Id.
31	Campo San Martin, Saturnina		34	34	Id. Bliberosi	Torres, 7	ro Padlibl Francis	Id.
32	Cantera López, Daniela		69		Id. Serement	Alesanco, 3		Id.
33	Cañas Losa, Valeriana		50		Mansilla de frac	S. Andrés, 11 Mediano, 2	onder Id. vereg	Id.
34	Cañas Matute, Rafaela Cañas Tirado, Andrea		46			Acton, 20	7.4	Id.
35 36	Canas Tirado, Landra		41	41	Id. Passabas	d, 2	ol as Id. well xee	Id.
37	Casado Garachama, Candelas		35	35	Huércanos	Pana, 3		Id.
38	Castillo Gutiérrez, Natividad		43	15		Castillo, 2	Id. or R. o	Id.
39	Castroviejo Ortega, Clara		63			Nueva, 23 Res., 64	Id. id.	Cabez
40	Castroviejo Ortega, Maria	2.	55 58		The state of the s	Protectora, 49	vid.	Cabez
41	Cepiceros Herreros, Victoria		42			Mayor, 44		Casad
143	Cereceda Sierra. Emilia		45	24		Nudva, 20	anhay Idamak a	Id.
144	Cerezo Garcia, Baldomera		60	60	II.	Real, 55	10.	Cabez
145	Coade Domingo, Rafaela		60			Cardillo, 8	ld.	Casad
146	Crespo Hernán, Josefa	onio	67			Corraión, 7 S. Roque, 8	ld.	Id.
147	Dominguez, Amalia .oqmaO o Maiso, Cesarea	anone	45			Arribe, 22 1 sh endmei	grono, bio de die	
149	Martinez García, Victoria		84			Loma, 9 Arriba, 57	ld.	Cabez

Logroño, 30 de diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Francisco Campo.

Ayuntamiento de Bañares

85

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento que se remite al Excmo, señor Gobernador Civil de la provincia cumpliendo el apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924.

Sesión del 30 de mayo 1933

(Continuación)

Se acordó proceder a la incautación cel cementerio el 4 de junio a las 11 con notificación al señor Cura Párroco según ordena el artículo 73 del Reglamento de 8 de abril de 1933.

Sesión del 4 de junio 1933

Se procedió a la incautación del cementerio con arreglo al Reglamento fecha 8 de abril de 1933, y a presencia del señor Cura Párroco que tamb én asistió a la sesión sin más alegaciones que la que se le cumpla el Reglamento ya enumerado.

Sesión del 22 de junio 1933

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de varias instancias de trámite que fueron resueltas y se adjudicó en propiedad el nombramiento de Veterinario Municipal a don Migtel Arrieta.

Sesión del 5 de julio 1933

Se dió cuenta de haber girado visito el señor Inspector/del Timbre interesando este paguen 456 pesetas por falta de reíntegro y así se acordó por unanimidad.

Se acordó et arriendo de la casa propiedad del Ayuntamiento.

Sesión del 24 de julio 1933

Se dió cuenta de comunicacio nes varias y de la circular sobre pagos en relación con los artículos 42 y 116 del Reglamento de funcionarios municipales quedando el Ayuntamiento en cump'ir lo ordenado y enterados de modo especial el Alcalde don Doroteo Gómez, el Regidor Interventor don José Madrid por el Secretario don Constantino Amilluru.

Se dió cuenta de los ingresos y cuentas de 1932 así como de los pagos y se acordó tramitarlas con arreglo a los artículos 579 y demás exponiéndolas al público por 15 días y 8 más para oir reclamaciones.

Sesión del 3 de septiembre 1933

Se ocupó el Ayuntamiento del nombramiento de un representante titular y un suplente con relación al Tribunal de garantías constitucionales, cumple elección recayendo en los señores Pérez del Río y Mateo González cumpliéndose lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Reglamento de 10 de agosto de 1933.

Sesión del 11 de septiembre 1933

Se hizo la liquidación de multas 1.º trimestre de 1933, como se hizo en febrero del 2.º del 32 en total 158.50 pesetas, que se expenga al público como de costumére y si no hay reclamaciones será firm4.

Se acordó el arreglo de la calle nueva y se enteró de la correspondencia oficial.

Sesión del 19 de septiembre 1933

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial y se acor dó el cumplimiento de circulares y ordenes de la superioridad referentes a algunos servicios municipales y bases de trabajo referentes a los obreros.

Sesión del 6 octubre 1933

Se ocupó el Ayuntamiento del nombramiento de Secretario de la Corporación en propiedad, cargo que recayó en don Constantino Amilburu Avellanosa, único concursante que hubo y quedaron enterados los señores Alcalde e Interventor de Circulares respecto del pago a los empleados municipales, de su preferencia y carácter inmediato y no atender a gastos voluntarios sin que estén cubiertos los primeros. para no incurrir en multas de 300 a 500 pesetas. (Boletín mes octubre nú nero 118).

Sesión 4 noviembre 1933

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y asimismo se acordó la limpieza de algunos ríos, cauce Zamaca y otros, con peones a costa de los dueños cuyas fincas colindan con referidos ríos.

Sesión 8 diciembre 1933

Se leyó la correspondencia oficial y un Decreto Ministerio Agricultura sobre trigo, hojas declaratorias, guías, etc., acordándose cobrar 3 centésimas del valor del trigo por fanega.

Se dió lectura de los ingresos y pagos formulados hasta el 30 septiembre 1930, que queda al público con todos los documentos originales.

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1934 y quedó fijado en 31.289 50 pesetas.

Sesión del 17 diciembre 1933

Se acordó, por advertencia del Secretario a la Corporación, que las transferencias todas que se hagan tomando cantidades de unos capítulos a otros por agotamiento para atender a ellos, se expongan al público para oir reclamaciones. (Artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal), y caso de no haberlas, serán firmes, así se acordó por unanimid d.

Se leyeron diferentes oficios y el Decreto de Agricultura 24 octubre último y guías de trigo a base de las 15 centésimas por cada 100 pesetas de valor.

Se acordó se guarden las majadas y se consignaron los tipos de gravamen del ganado a efectos del pago de hierbas y pastos, con el voto en contra del señor Bañuelos.

Se nombró Comisión a efectos del recuento de ganadería, compuesta de los señores don Félix Jumilio, don Antonio García y don Francisco Dueñas.

Sesión 15 enero 1934

Se acordó renovar el contrato Seguros del Municipio con den Luis García Gómez.

Se acordó vender en subasta pública las choperas del «Campi llo o Cercados», «Huerta de Carpo Sextil Viejo» y «Turbaro».

Seguidamente se ocupó la Cor poración del alumbrado y arreglo de Escuelas, así como del re cuento de ganadería.

Sesión 27 febrero 1934

Se leyó y se hizo liquidación de multas, 2.º semestre 1933, importante 246 pesetas, el talonario lo intervino don Cirilo Serrano, resultando conforme y al público, como de costumbre.

Se leyeron diferentes comunicaciones oficiales sobre servicios municipales y se acordó su cumplimiento.

Sesión 28 febrero 1934

Se dió lectura al detalle de toda la documentación que constituye la cuenta del Agente hasta el 31 diciembre 1933 y se acordó su exposición al público por espacio de un mes, para oir reclamaciones y de no haberlas se en tenderá firme.

Se discutieron las bases del contrato de alumbrado público eléctrico, precio de bombillas, etcétera.

Se acordó requerir a don Antonio Lorenzo, para que rinda la liquidación de lo cobrado por hierbas y pastos y remolacha.

Que se replante la chopera del «Sextil Viejo».

Sesión del 20 marzo 1934

Se ocupó el Ayuntamiento del informe de los expedientes de prórroga y de sus incidencias.

Se dió cuenta de la aprobación del presupuesto ordinario 1934, desestimándose la reclamación de doña Leandra Bravo y se acordó nueva subasta de las choperas del Ayuntamiento.

Sesión 6 abril 1934

Se nombró en comisión al Secretario sobre asuntos municipales.

Sesión del 9 de abril 1934

Se leyó oficio del Tribunal Contencioso interesando documentos y se acordó poner Ayuntamiento como parte coadyuvante cumplir lo interesado.

Se leyó el reparto de hierbas y se acordó exponerlo al público por ocho días y si no hay reclamaciones se entenderá firme.

Se acordó subastar en venta la casa propiedad del Ayuntamiento por dos años, 29 junio 1934 al 29 de junio de 1936.

Sesión del 10 de mayo 1934

Se acordó se cobre el rsparto de hierbas y pastos de 1934 por los señores Landázuri, Calvo y Madrid con haber de 6 pesetas por día, de 10 a 12 y de 2 a 6 tar de.

Sesión del 21 de mayo 1934

Se autorizó al Secretario para que designe el Abogado y Procu-

rador que haya de personarse en el asunto nombramiento de Secretario en propiedad con los votos en contra de Serrano, González y Calvo que dijeron no autorizar a nadie.

Se leyó oficio de petición de 880 46 peretas como cuotas del posito de 1932, 33 y 34 enterándose del criterio del consultor de Ayuntamientos fecha 5 de mayo de 1934 entendiendo no ser obligatorio el posito.

Se acordó nombrar una comisión a Logreño sobre el recuento de ganadería 1934 como último pasó y nadie se prestó a bajar.

Sesión del 28 de mayo 1934

Se acordó facultar al Sindico o suplente para que haga el poder de designación de abogados previo asesoramiento y escrito de los letrados señores Ruiz del Río y Mateo como parte coadyuvan-

Asunto recurso contra el nombramiento de Secretario de Ayuntamiento y se acordó resolver en justicia una instancia de Valerio Banco sobre cuatro mensualidades a que dice tener derecho el guarda fallecido Cecilio Bobadilla.

Sesión del 18 de junio 1934

Se acordó impugnar la cuenta del señor O agüenaga por creerlo excesivo en el asunto Sumario señor Cereceda, González y Calvo dijeron que ellos no han intervenido en el asunto de nombramiento de Abogado.

Se pasó a tratar de festejos y otros asuntos de puro trámite.

Sesión del 26 de junio 1934

Se repitó la lectura de oficio de la Audiencia sobre dietas y se acordó esutdiar detenidamente el expediente sobre pensión de doña Leandra Bravo.

Se dió cuenta por el Secretario de la necesidad de hacer arqueo mensual los llaveros y se acordó que desde el 1,º de septiembre de 1934 se comience con asistencia de los mismos.

Sesión del 4 de julio 1934

Se aclaró el extremo de que cada parte defensora y defendida tiene que pagar las dietas del juicio oral 3 de abril de 1934.

Se acordó que todos los deudores de cantidades por guías de trigo las paguen.

Se autorizó a Marcelino Manzanares para que arregle la casa del Ayuntamiento hasta el gasto de 100 pesetas.

Sesión del 7 de julio 1934

Se nombró la Junta Local de contratación de trigos con arreglo al Decreto, Ministerio de Agricultura de fecha 30 de junio de 1934 y se dió cuenta de haber ingresado 225 pesetas de don Marciano O tún como renta de casa del Ayuntamiento 1934-35.

Sesión del 22 de julio 1934

Se ocupó la Junta de contratación de trigos guías casi como en las dos sesiones siguientes cumpliendo las órdenes emanadas del Ministerio de Agricultura respecto de la tasa y demás extremes que comprende el Decreto de 30 de junio de 1934.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.ª y 3.ª) expedidas en este Gobierno Civil durante las fechas que se expresan a continuación

	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD	
26	Luis Gómez Miguel	20 Abril 1935	13 108	Caza	Villalobar de Rioja	
7	Eleuterio Crespo Sáez		13 52	Of the same of	vinarobai de Rioja	
28	Calixto Pinillo Ciordia	22 ,	12 2387	,	Logroño	
9	Florentino Gómez Lafuente	engine the territories	12 12285	a outrain se	Logiono	
0	Agapito Mayoral Cerrolaza	国的 [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2]	13 20385	delangermen	It was a minute	
1	Emilio Sáenz Peón	Telhelener sproke	12 23370	insignation of the latest the lat		
2	Valentín Collado S. Martín	24 .	13 95491	Late and address of the same	Corera	
3	Vicente Berragui Orive	29 .	11 9839			
4	Javier del Río Villarejo	30	13 1114	H. F. 253H0 71 30 8	Logroño	
5	Félix Tejada Díez	Harris H. Lander		if testorists 18.00	Santo Domingo	
6	Cándido R. Campo Angulo	d leaning of 315 same		solic astronal delica	Tudelilla	
7	Serafin Alamos Hacha	sterring for Caster	11 106		Rodezno	
8	Florentino García Marrodán	by Bullington abanch	12 1286	in the course	Santo Domingo	
9	Lázaro Alamos Hacha	Enderprish to benca	12 87	Samuel and	Tudelilla	
0	Casto Camarero Hacha	water water water and a	13 119940		Logroño	
1		A STATE OF THE STA	12 38	antanna anni en	Viniegra de Abajo	
	Juan Criales Gil		12 2628	reied. Is Composed	Santo Domingo	
2	Bonifacio Marron Bañares	da sana su a sanadon	13 183	I Ke cheen oue ve	Ochánduri	
3	Francisco Criales Gil	• 0.000 m	13 26558	ma manage year	Santo Domingo	
4	Elfas Pérez Diez	I STOLE WAS AND AND AND	13 14	area organica activi	Ochánduri	
5	Rufino Marrón Cantera		12 35	hatter colon and	BUT THE DESIGNATION OF THE PERSON OF T	
5	Porfirio Barrasa Angulo	等以。如此,在 第 以行列。自由,每	12 12325	ns touches a les a	a or ten no time! - in to	
7	Lorenzo Sáenz Blanco	CL PROSTO INSPERSOR ST. P.	12 5	delastican kian	Santa María de Came	
3	Mateo Sáenz García	man all meen al sy	13 119		Maujarrés Maujarrés	
)	Jacinto Ramírez Peciña	A A EC S. S. Springer S. S.	13 1095	man desired and another	Peciña	
)	Émilio Benito Fernández	College College	13 34	train aduants	Santa María de Came	
9	Clemente Acha Alesón	a strong our contract	13 45	PIRO V EIGHTY TO	Cárdenas Came	
2	Aquilino Martínez Pascual	body of the manie	13 43	out a relative a to	Cardenas	
3	Leoncio García Martínez	1 Mayo 1935	12 26455	August August	Villamadia	
	Julian Fernandez Baños	1 May 0 1955	13 415	and united and	Villamediana	
,	Melquiades Sáenz de Jubera			on on solin The	Agoncillo	
	Serapio González	3	13 1035	and the state of t	Murillo de Río Leza	
	Rufino Viniegra Alonso	3 11 0 32 11 11 11	13 76091	to be desired to be	Mansilla	
}	Antonio García Sebastián		13 90	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Estella	
		在 有一种的	12 17	woo babbat - Line	Mansilla	
	Evaristo Jiménez Pérez	Suprest Name To Land	12 101		Grávalos	
	Eduardo Martínez Pérez	THE STREET	12 20670	•	Villarta Quintana	
	Pedro Valmaseda Vedía	locally a decidate a new	13 742		Arrúbal	
2	Justino Larraga Fuertes	da di managana sa um	13 772	And the second	the residence of the second party of the second	
3	Felipe de Abajo Bañares	4 .	6	THE PARTY SHIP	Villalobar de Rioja	
4	Jacinto Pozo Blanco		2567	A SHOP IN AND AND	Santo Domingo	
5	Antonio Negueruela Larrea	6	12 319	PRINCIPLE STATE	Zarratón	
	Laureano Gómez Barahona	Maria Company	13 80183	and R miles 2	Villanueva	
7	José Alonso Aguillo		13 53	,	Hervías	
3	Luis Valladolid Revenga		13 358	#1 9 / E1 95 # \$5 #	Canales de la Sierra	
)	Félix Ruiz Navarro	7 .	12 39323	5 m 7 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Alberite	
)	Zacarías Martínez Hernández		12 7286	TO THE PARTY OF TH	Calahorra	
	Jacinto Ibáñez Calvo	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF	10 7321	ango teratoria	Hen det 24 he fillio 1935	
,	Gerardo Sáenz Solana	TOP TO THE PERSON NAMED IN	12 6039	shoo seeur, si		
}	Pedro Riaño Merino	发展的意思,不是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	13 4191	民姓 持計 为自己的 二、李昭明	HERDER OF BRIDE DAY	
	Desiderio del Solar Manzanares	5本 经3A5,在市里3A6年前34	16 174	the fact of sudor	Berceo	
)	Protasio Taza Barco	s in the state of	12 923	The state of the s	Alcanadre	
)	Nicolás Vea Benito	THE STATE OF THE STATE OF	11 38496	47418471		
1	Restituto Lacavé López		13 88	Parce and Area Parce	Logroño Santa Domingo	
3	Julian Martinez Saez	osmer os enderos s	12 209	animal gang	Santo Domingo	
	Miguel Guardamino Nalda	Comments and a bireco	13 558	A STATE OF THE STA	Cenicero	
	Rafael Sáenz Torres	The same of the same of the	13 126	STATE OF STREET	Santo Domingo	
	Santiago Pérez Hernáez	or he was a second	13 135	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	El Rasillo	
	Sebastián Nalda Etayo	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		a or see the	Tricio	
	Lucio Untoria Calvo	0	Guarda P. Jurado		Lardero	
	Teodoro Martínez García	DESCRIPTION RESIDENCE	12 8740	The state of the same	Logrofio	
	Merenciano García Murillo	entire about the second	13 1350	Season Season	San Asensio	
	Esteban Fernández de Negraro	BOD STREET, SHOWING TARREST	13 86	Ministra 102	Villalobar	
	Primitivo González Arnedo	District State of the land	12 73	estangui tol Transfera	a de la companya de l	
	Baldomero Pascual Martinez	d State of the sta	13 798	ment seven and	Autol	
	Domingo González Arnedo	To all the second of the second of	10 7383	pidelines school Reits	Alfaro	
	Luis Pascual García		12 749	a department y lette	Autol	
	Savoro Martína Al	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	13 48606	the sequence of the second	Alfaro	
	Severo Martínez Alonso	10	12 153	1	Villalobar de Rioja	
	Higinio Cabezón Díez	10	14 22261	oh named to the	Logrofio	
	Fernando Pisón Blanco	II so balance	13 243		Ojacastro	
	Antonio Burgos Rosario	· 清别。	13 1	The second second	Agoncillo	
20	Pedro Fernández Burgos	200 1 05 5 S S S S S S S S S S S S S S S S S	12 478	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	The state of the s	
	Eduardo Ramírez Cámara	Others . The state of	13 853	an minimum Lafe	Albelda	
	Mateo Canal	13 .	The Tangle Street	DPRESSION OF	and the second s	
F	Daniel Menúlivar	o with the Manual	13 99	dietacide Ten	San Román	
THE STATE OF	Jesús Ulecia	at the soil of state of	12 84	कामान कार्या कार्या	San Koman	
	Victoriano Sáenz Peón	Troph to I see law	12 116	lived sh sized action	treates tanuda T la m	
	Valentín González Gómez	A SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	12 48	miles da 100 pesets	Villamalama	
	Rafael Jiménez Burgos	Set Williams	12 629	No. of Lot	Villavelayo	
1	Cayo Pérez Gil	THE WAR	12 13	in the market Anna	Agoncillo	
	Ingo I Anga Connone	14	13 143	Note to the last of the last o	Alfaro El Redal	

(Continuará)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño

ELECCIÓN DE HABILITADO

Habiendo sido anuladas por la Dirección general de 1.ª enseñanza las elecciones que para la designación de Habilitado y Habilitado sastituto de los señores Maestros Nacionales de 1.ª Enseñanza de los pa tidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Calaherra, Cervera del Rio Alhama, Haro, Logroño, Nájera y Torrecilla de Cameros, tuvieron lugar en las Cabezas de los citados partidos el día 26 de enero último, por no haberse cumplido con lo dispuesto en el Reglamento de Habilitaciones y no habiéndose verificado la del par tido de Santo Domingo de la Calzada, se procede al anuncio de nueva convocatoria.

De confoi midad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Habilitaciones del Magisterio de fecha 30 de abril de 1902, se convoca a elección de Habilitado de los Partidos de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Torrecilla de Cameros, que habrá de verificarse el día 29 del mes actual, ante el señor Alcalde y Consejo Local de Primera Enseñanza de la Cabeza de dichos partidos, a la hora de las once de su mañana y con arreglo a los signientes preceptos contenidos en el citado Reglamento.

Pueden tomar parte en esta elección tod s los Maestros, Maestras y Auxiliares presentes y los ausentes que envien al efecto un oficio autorizando a cualquiera de los presentes para votar en su lugar o designando un candidato. Todos los que aspirea al cargo de Habilitado, deberán presentar un sustituto con su candidetura encargado de reemplazarle en casos de ausencia justificada, enfermedad probada o fallecimiento.

La elección se hará por medio de papeletas, a las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizan a otro Maestro para votar por ellos el autorizado entregará tantas papeletas de votación más la suya cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de los Maestros ausentes que tengan determinado

voto se tendrán en cuenta para el escrutinio.

Las autorizaciones suscritas por aquellos Maestros que no concurran personalmente a emitir su voto, han de llevar como garantía de legitimidad el visto bueno de las Alcaldías de sus respectivas residencias. (Orden de 27 de sep- . El Jefe de la Sección, Narciso Estiembre de 1907).

Terminada la votación se procederá al escrutinio, proclamándose Habilitado al que obtenga mayoría absoluta de votes.

El cargo de Habilitado pueden desempeñarlo Maestros y Maestras en servicio activo o jubilados y cualquiera persona de responsabilidad, que, a juicio de los votantes, salvo lo establecido en el artículo 39 del citado Reglamento, merezca la confianza de éstos.

No pueden aspirar al cargo de Habilitado los que se hallen comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en las R. O. de 4 de junio de 1902, 25 de agosto de 1908, 27 de abril de 1914, 2 de diciembre de 1916, 4 de noviembre de 1918 y 25 de febrero

Si resultase elegida una Maestra, habrá de reunir para poder desempeñar el cargo, las condiciones legales de mayoría de edad y licencia del marido si fuese casada. (Orden de 10 de octubre de 1913).

En caso de empate entre dos candidatos, será preferido el que resida en la Capital de la provincia, y en igualdad de condiciones el que ofrezoa mayor garantis.

Si el elegido fuera Maestro o Maestra en activo servicio, deberá entregar en la Caja de Depósitos en metálico o valores (Declarados) del Estado una fianza equivalente al diez por ciento del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir, obligándose a sostener un auxiliar que le sustituya en sus ausencias de la Escuela.

Si fuera un Maestro jubilado se le exigirá la misma fianza y siendo persona extrrña al Magisterio la flanza será igual al cincuenta por ciento de una mensualidad.

El premio de Habilitación no podrá exceder en ningún caso del 1'50 por 100 de la cantidad líquida que bayan de percibir los Maestros por todos conceptos y se descontará al hacerse el pago.

Hecha la elección de Habilitado, se levantara acta de la misma por el señor Alcalde y Consejo

Local de 1.ª enseñanza y se remitirá, reintegrada con el timbre correspondiente, con las reclamaciones que hubiere debidamente informadas al señor Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª ensoñanza de esta provincia.

Logroño, 11 de marzo de 1936cribano.

Mutualidad Patronal Agricola del Ebro

Cumpliendo con el Reglamento de esta Sociedad, se convoca a Junta general de todos los asociados, para dar cuenta del resultado económico del Ejercicio anterior, y otros asuntos de suma importancia.

Dicha reunión se celebrará el domingo, día 29 de marzo, a las ocho de la mañana en primera convocatoria y diez en segunda, en el local piso primero del Cafe Granja Oriente, rogandose la asistencia del mayor número posible de Mutualistas.

4.º - 5.º «Punción con la Mutua Patronal Castellana».

Logrofio, 10 de marzo de 1936. -El Presidente, Pablo Martínez.

Administración Municipal

ANUNCIO

Se anuncia vacante, para su provisión interina la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y su agrupado de Villarelo, al solo etecto de tener un Secretario común dotado con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas.

Las solicitudes ai Alcalde que suscribe por el término de ocho dias; los solicitantes han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios y la documentación ha de ser reintegrada debidamente y dentro del plazo sefialado.

Villar de Torre, 20 de marzo de 1936 .- El Alcalde en funciones, Castor Rubio.

976

Don Julian Lopez Saenz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano,

Hago saber: Que por los plazos que luego se dicen, se encuentran expuestos al público en la Se cretaria de este Ayuntamiento los documentos siguientes.

Espediente de habilitación de crédito por mil doscientas, proce-

dente del superávit del presupues. to últimamente liquidado del año de 1935, para aplicarlas en adquisición de moblaje y material para la escuela de párvulos que se crea en esta localidad. Plazo de exposición quince días.

Todos los antecedentes que han servido de base para formación del Padrón de habitantes, llevado a cabo coa relación al 31 de diciembre de 1935, siendo también el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general y efectos consiguientes.

Angulano, 21 de marzo de 1936. -El Alcalde, P. O .: El Secretario Ricardo Herreros.

943

A las 11 horas del día 5 de abril próximo, se subastarán en la Casa Consistorial de esta villa, 22 cargas de leña y 2 sacos de cisco que se hallan en el Depósito municipal, en la tasación de 50 pesetas.

Santurdejo, 19 de marzo de 1936 .- El Alcalde, Victor Diez.

ANUNCIO 968

Terminada la formación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1935, queda expuesto por término de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento a los efectos legales con arreglo al artículo 34 de la Ley Municipal de 31 de octubre 1935.

Todo contribuyente, tanto vecino como forastero que haya sufrido alteración en su riqueza tanto urbana como rústica o pecuaria puede presentar las altas y bajas debidamente reintegradas con los documentos que lo acrediten en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 20 de abril, pasado este día no serán admitidas.

Entrena, 21 de marzo de 1936-El Alcalde, Ilegible.

EDICTO

971

Con el fin de que puedan tomarse en cuenta en los apéndices correspondientes, todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza Territorial, podrán presentar en esta Secretaria por plazo regiamentario, los documentos necesarios para que tengan efectos las correspondientes altas y bajas.

Badarán, a 16 de marzo de 1936. -El Alcalde, Antonio Marticez.

IMPRENTA DEL COMERCIO, LOGROÑO

Pagina 7

on Administra-

liquidado del eño de

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística 1 de Alceldies de sur caccelivas logrone, il de serze de 1956 molén de bres para de mación de la residencia. (Orden de 27 de sepa fal de de la Secuda, Naroiso Esta servido de bres para de mación

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno prosa las elecciones que pora la devisional de la República de 18 de junio de 1931. -lideH y obsilitade ob pollegge cedera at excretinic rrestanta-Mutaclided Petronal Agrico- pro-

Provincia de Logroño

Partido judicial de Nájera

Lista de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general mayoria absoluta de votes. de Jurados de dicho Juzgado.

6		stings to		Tiempo	Janta gener	VECINDAD Y	DOMICILIO	ah	Profesión o	Concepto de clasifica-
ám.	APELLIDOS Y NOMBRI	E minatas o	Edad	residen- cia	orino Ayuni	tamiento	Calle y número	103-	o profesionales	eióu
dep	dies akashadas se jeurischij	COL PIE			men sello	da éstae.	F. Iturringa	-07	Sus labores	Caheza
65	Consistented a cata Villa. 2		72	8	Canales	ob ograo is	San Fernande, 21	no n		Casada
	Abajo Alonso, Pilar Abajon, Gregorian	celebrará	64	The second	Najera Canales		Segada, 11 Sellidan	786	lan Hidagatione	Id.
2 3	Abiz Vizueta, Agustina	parzo, e	42	42	Bergeo	-mosal ab so	Berceo, 3	-fa3	at an id.	Id.
4	Abruña Josefa	princera co	39	39	Nájeradoe		Martires, 22	eb	Id.	Id.
5	Ache Martinez, Dolores	guoda, en	30	30	Alesanso	enlas R.O.	Alesanco San Jaime, 36		Id.	Id.
6 0	Aguero Prado, Patricia		72	44	Najera	2, 25 de agos-	Oscar, 3		Id.	Id.
7	Alamos Gómez, Juana Alamos Marin, Indeenta	Cafe Gran	39	39	Tricio	bril de 1914,	Ollerin, 22001		detp of Iq's peper	Id.
8	Alamog Martinez, Dellika	nstales d	46 74	46	Cárdanae Id.	-os eb 1 ,91	Mayor, 78 alsh ab 8	-501	Id.	Cabeza
	Alemos Martinez, Eugenia	tible de M	60	60	Told.m lab	o de febrero	Id. 61 Real, 14	etn	gala is id.	Casada
10 11	Alamas Parez Francisca		56	56	Canasiani		Mediodia, 22 321 ab	,200		Cabeza
12	Alargia Blanco, Euscom	con a Met	63	63	A esanco		Estralla 14	lita-	dell of ld look	Casada
13	Albeida Arciniaga, Maten Albeida Herviss, Dolores		43	43	Najera Id.	-sosm ann-s	Estrella, 14 acrid		ld.	Id.
1481	LAIL-Ida Harrian Bielid		41	41	Anguiano	pars poder	Valvanera, 72	-TA	Rut	Id.
15 16	Albelda Led sma, Ramona	id sh oxi	59	59	Najera	legicinon est	G. Urununla, 7000b	Rio	10.	Ta.
178	Albelda López, Amparo	Maritaez.	34	34	Id.	y babs sb sf	Estrella, 56 Valvauera, 12	,878	re. Loggono, Na	Id.
18	Albolda Lonez, Justina		1 34	34	Anguieno	-so esout la	100 00 00 00	g y	talab aldeb opo	
19	Albelda Pavis, Fractuosa Albelda Quintana, Marcadea		37	37	Najera		Wivaners, 76	had	oup ald and	ib alld.
20	Albeida Rueda, Fe ipa	ngioinuM	56			eb endulos el	P. Constitución, 8		leb 22 Id. ie e	Id.
21	Alhalda Triucado, Edizenia	nost on security	38		1988		Conjuro 3 detel			ld.
23	Alagria Perez, Aground	6 (0 54		144 -113	to entre dos		Y 9	Id.	Id.
24	i Addenia Paraz Alapidali	ic us arsq			Tricio	oup le obirel	Pajases, 5 and abibuso		Like	Id.
25	Alegiia Solazibal, Cejedonia	a de Seore	34			le la previn-	Bereco. 4 de aliesa	-786	Canez.ble dicho	Id.
20	Alesanco Azofra, Mauricia		5				or Vintagh no v nio	ga.	eb eago ld. eb sas	Cabeza Id.
27			0		1 100 . 11		IIInico, 49	-ta	10.	Casada
281	Aleganco Larens, Dellistalia	ats solos is	5		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		Costabilia, 18up la			Id.
29	Alesanco Resa, Carmen	moo ohul	3		O Estallo	. o otherM s	Skel e egido fuer	по	opinionid.	Id.
31	Aleganco Urcevilada	b sh Isuer			150	-edeb debe-	Ribers, of stream		Id.	Id.
32			2015	7	7 Pedroso 9 Ledesma	inhant on a	Herrerias, 58	8386	no on ld.	Id.
33 34	Alegon Gerera, Viulusiano	Alcelde q	0		9 Ledesma		S. Rogue, 1	69	M soutse Id.	Id.
35	Alaska Hrturi, Folisti	iso de oci			6 Najera		Naeve, 7 Carmen, 2 (sobar			Id.
36	Aliende Canal, Victoria		4	16	16 la.		Mayor, la spissay		othele is Idives	Cabez
37	Aliende Canal, Visiona	ion the per		15	15 Aleson		IP 8 Vigue, 1		10.	Canau
38	LAULANDA DAVOY PARCHAIA	Boitstatos	100 m		17 Najora 134 Id.	dem mieso	S. Marcial, 9		in land ald.	7.1
-8889	Aliende Urunuela, Carmen		b p i	51	8 Alesance	ereibir, obli- e	Carretera, 18 sus		an stov ald.	Id.
4	Alongo Bruna Disola in	o oringby		TO 10	54 Najera	un suxillor	no Mayor, 64 soboda	.ote	bil use un'idian	Id.
4	Alengo Alongo Angele	mnaro			35 Alesanc	o enionesis su	Arado, 26 Redonda, 16		og as la so Id.sa os	Id.
re 4		nessin a			21 Callinas		D. Tello, 5 al of	un	and seeme Id. add	Id.
	CI : 11010				34 Canales	de la Sierra			armabionid. or	Id.
1 04		tuncione	19 3	58	9 Azorra 58 Pedroso		Rosal, 6	1000	Tal	Id.
solo4	7 Alongo Fernandez, Feira			41	41 Villar d	e Torre	Plazue a rigixe el		14	Td.
DUV4	Alonso Garcie, Doures			37	37 ld.	al oneignous	Dersona ex Stail at		as sheebild! sin	Id.
up 4	Alouso García, Guillerma Alouso García, Nicolaga	6		53	53 ld.	inquenta por	Carmen, 4 axass	1. "	stadiminallala. aba	Id.
T ATE	Alonso Gómez, Banigna		300	55	55 Najera 81 Id.	batila	ciento de Ar, ble ensu	olb	am ron sield. oa n	Casa
1989	Alonso Gomez, Marcades	oluelmak	Ny ME	81 38	38 Anguia	non nomerifie	H Mayor, 4	Cân	ine es oup Id	Id
vale			51000	31			S. Pedro, 4 S. Miguel 1500		Ti	Id
plax	Alonso Moreno, Petra	le sol roq		45	45 Najera	-desti habitu	C. Mandalena, 2		1d.	10
10 80	The Target			68	68 Anguis	BOnbur Ashwill	Crreters, 2	TI AND	Tu.	Id
	57 Alopso Villaverde, Eulogia		2000	53	8 Najera	percuote nor	Carretere, 2 S. Fernando, 58	De	ob showe Id.	Id
nejad	so lalongo Zabola, Pilar	C 31 23 DU	Udua	67 59	50 0 n M	llan madespass	Mayor, Zussess	-1120	v ab salalald.	Id
1930	FO Alveraz Armas, Concepcion	lemiento il	lesy.	42	42 Berce) logad to est	se death interest as	981	dees saland Id.	Id
	an I almost Cano Lirchnession		89103		41 Mature	-stiffed H ab	Orive, 24 Mayor, 14		end asbidild.	Id
.Z02	61 Alvarez Hernáez, María 62 Alvarez Martinez, Celestina			44	44 Hormi	smain alah	Aloa Reseavel os ob		and Man Id.	10
				40					The second secon	14 174 [7